

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- 669** *Orden ECM/1588/2025, de 23 de diciembre, de autorización administrativa de la cesión total de la cartera de contratos de seguro de los ramos de accidentes, vehículos terrestres (no ferroviarios), responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica y asistencia, por parte de Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, SA (en liquidación) a Ges, Seguros y Reaseguros, SA.*

Por Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de 11 de septiembre de 2025, posteriormente rectificada mediante Resolución de 2 de octubre de 2025, se acordó iniciar el procedimiento de cesión de oficio de la cartera de contratos de seguro de los que es entidad aseguradora Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, SA (en liquidación), procedimiento contemplado en el artículo 223 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Mediante Resolución de fecha 11 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se acordó designar como cesionaria de la cartera de seguros de la entidad Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, SA (en liquidación), inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras con clave C0804, a la entidad Ges, Seguros y Reaseguros, SA, inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras con clave C0089.

Ambas entidades han presentado solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de cesión total de cartera en virtud de la cual la entidad Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, SA (en liquidación) cederá a la entidad Ges, Seguros y Reaseguros, SA la totalidad de su cartera de contratos de seguros de los ramos de accidentes, vehículos terrestres (no ferroviarios), responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica y asistencia, únicos ramos en los que está autorizada a operar.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada se concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 89 y 185.5 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en los artículos 99, 100 y 223 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para llevar a cabo la operación de cesión total de la cartera.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, resuelvo:

Primero.

Autorizar, en los términos de la solicitud presentada, la cesión total de cartera de los ramos de accidentes, vehículos terrestres (no ferroviarios), responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica y asistencia, por parte de la entidad Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, SA (en liquidación) a la entidad Ges, Seguros y Reaseguros, SA.

Segundo.

La presente orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 2025.—El Ministro de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre de 2021), el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Israel Arroyo Martínez.